



Exp.021
Núm. VIII/2002/774

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: para resolver el expediente a nombre del C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por el académico inconforme con los resultados en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plazas vacantes en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según convocatoria de fecha 15 de abril del 2002.

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha 15 de abril del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plaza vacante CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, el 25 de abril del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para ocupar la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el participante fuera dictaminado GANADOR.

CUARTO. Con fecha 20 de mayo del 2002, al C. VAZQUEZ BEAS RICARDO le fue notificada la resolución que lo acredita como ganador de la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

QUINTO. El día 27 de mayo del 2002, la C. MORELOS VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa.

SIXTO. Turnados a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes de los CC. MORELOS VAZQUEZ MARIA GUADALUPE y de VAZQUEZ BEAS RICARDO, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recurrentes, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, se dictará a efectos de resolver los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que la C. Morelos Vázquez Maria Guadalupe, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
2. De conformidad con la fracción III, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico fue realizada el día 5 de septiembre del 2002, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, del recurso de revisión presentado. Haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de GANADOR en virtud de que si acredita los requisitos de la convocatoria.
3. La C. MORELOS VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 5 de septiembre del año en curso, ratifica lo dicho en su recurso de revisión. En lo particular la C. Morelos Vázquez Maria Guadalupe señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que nunca se menciona por qué se le da participación al académico ganador, aun cuando se le permitió entregar su documentación fuera de tiempo. Por lo que solicitó se reconsidere esta situación y en su defecto si se ratifica se me exponga y muestre con claridad los motivos que tuvieron para tomar dicha resolución, por lo tanto pido se analice esta situación a fondo.
4. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en virtud de que el C. VAZQUEZ BEAS RICARDO a diferencia de la recurrente demostró ser el académico con mejores méritos para ocupar la plaza vacante. En consecuencia, la C. MORELOS VAZQUEZ MARIA GUADALUPE se dictamina no concursante, por no acreditar el puntaje de 20,000 puntos, requeridos en la fracción II, del apartado A, del artículo 20, del Estatuto del Personal Académico.
5. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, Estatuto del Personal Académico y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

UNICO Se RATIFICA dictamen de GANADOR a nombre del C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 7 de noviembre de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GURRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN : VAZQUEZ BEAS RICARDO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO